INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Concurso de Ofertas Nº 12/ 2014.
"Diseño e Implementación de Software para la Reforma Agraria - Ampliación"
ID 279.958.

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**, domiciliada en la calle Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES,** en Carácter de PRESIDENTE, con **Cédula de Identidad N° 747.690**, nombrado por **Decreto Nº 183** de **fecha 04 de Setiembre del 2013**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **TERA S.R.L,** con **RUC N° 80050233-7,** representado por el señor **ROBERTO MARÍA BURGOS ORTÍZ,** con **CI Nº 2.425.642,** en adelante **LA CONSULTORA,** el que constituye domicilio en la **Calle Papa Pío XXIII Nº 285, de la Ciudad Capital de la República del Paraguay,** en conjunto denominadas "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE PARA LA REFORMA AGRARIA - AMPLIACIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado al procedimiento de contratación denominado **Concurso de Ofertas Nº 12/ 2014 "Diseño e Implementación de Software para la Reforma Agraria - Ampliación" ID 279.958**, adjudicada por **Resolución Nº 2539/2014, de fecha 25 de Setiembre del 2014** y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor, propuesta técnica y propuesta económica;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes documentos que forman parte del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

parte de ellos es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en la Carta de Invitación publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

El siguiente proyecto trata de la estructuración e informatización de datos, modernización de Sistemas existentes, además de realizar la interconexión por medio de web services, entre el INDERT y la Financiera "El Comercio" a fin de que esta última actúe de intermediaria en las gestiones de abono a las cuentas de los beneficiarios en concepto de pago por tierras pertenecientes al INDERT.

El desarrollo de los módulos a continuación debe estar mimetizados con el Sistema utilizado actualmente en el INDERT (SIRA). Por lo tanto los desarrollos se deben realizar según las especificaciones requeridas por el framework TRA desarrollando el código de programación en lenguaje PHP y utilizando la base de datos actual que se encuentra sobre PostgreSQL.

Las especificaciones técnicas más específicas para el modo de desarrollo de los módulos solicitados se encuentran detalladas en el anexo técnico luego del detalle funcional de los módulos a ser desarrollados. Queda a cargo de la Empresa adjudicada realizar la depuración técnica de la información y migración de los datos actuales al nuevo sistema desarrollado.

El Sistema en conjunto a ser desarrollado deberá contar con una Garantía por el término mínimo de 1 (un) año **a partir de la Recepción Final del Sistema**.

Los módulos que se deberán desarrollar son los siguientes.

- **Módulo de Administración de Recursos del FIDES:** Administración de datos del FIDES (Fondos de Inversiones Rurales para el Desarrollo Sostenible) concernientes a la ejecución de sus proyectos y control de los beneficiarios de los mismos, aplicando todas las reglas de control requeridas.

- **Web-services requeridas para pago vía FIELCO:** Web-services para la realización de los pagos de lotes a través de las bocas habilitadas en la financiera el comercio.

- **Módulo de Administración de Campos Comunales:** Administración de todos los datos y beneficiarios concernientes a la administración de campos comunales.

- **Módulo de Control de Transportes:** Administración de la utilización de vehículos. Manejo de estado de mantenimiento, ubicación, responsable, características. Debe estar vinculados a viáticos, patrimonio y a costo afectado al presupuesto.

- **Módulo de administración de combustibles:** Administración de utilización de vales de combustibles vinculados a contratos, vehículos, viáticos y/o gestiones específicas dentro del sistema SIRA.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

- **Módulo de administración de Talleres:** Control de mantenimiento de vehículos por proveedor y listado de precios adjudicados por productos, vinculados a orden de trabajo/servicio. Control de validaciones y alarmas sobre situaciones pocos comunes.

- **Módulo de Archivo:** Sistema de administración de archivo de expedientes vinculados al sistema de seguimiento de expedientes.

Requisitos para la presentación de informes

LA CONSULTORA deberá presentar OBLIGATORIAMENTE un informe de avance mensual, el formato es libre sin embargo deberá contener el detalle del módulo en desarrollo y el porcentaje de avance.

El informe deberá ser presentado nota mediante por mesa de entrada Institucional, dentro de los primeros diez días de cada mes.

Se aplicará una multa del **3 % mensual** por atraso en la entrega de los módulos de acuerdo al cronograma presentado por la Adjudicada en su oferta. **El máximo de las multas es del 10 % del monto total de la Oferta, pasado este porcentaje la Contratante rescindirá el Contrato.**

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progr.	Sub Programa	Proyecto	O. G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Adjudicado
2014	1	1	00	00	260	30	1	99	**145.000.000**
2015	-	-	-	-	260	-	-	-	**145.000.000**
								Monto Total	**290.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **279.958.**

Los recursos para la presente licitación, se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto del INDERT asignado para el presente ejercicio fiscal 2.014, en el objeto del gasto 260 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones. Estudios y proyectos de Inversión", fuente de financiamiento 30 Recursos Propios. El presente llamado tiene carácter PLURIANUAL, por lo que la continuidad de la contratación está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.015.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas Nº 12/ 2014 "Diseño e Implementación de Software para la Reforma Agraria - Ampliación" ID 279.958,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT.

Lic. Justo R. Cárdenas
Presidente

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 2539/2014, de fecha 25 de Setiembre del 2014**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	Código de Catalogo	Cant.	Descripción del Servicio	PU (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1	81111810-001	1	Módulo de Administración de Recursos del FIDES	80.000.000	80.000.000
2	81111810-001	1	Web-services requeridas para pago vía FIELCO	35.000.000	35.000.000
3	81111810-001	1	Módulo de Administración de Campos Comunales	35.000.000	35.000.000
4	81111810-001	1	Módulo de Control de Transportes	35.000.000	35.000.000
5	81111810-001	1	Módulo de administración de combustibles	35.000.000	35.000.000
6	81111810-001	1	Módulo de administración de Talleres	35.000.000	35.000.000
7	81111810-001	1	Módulo de Archivo	35.000.000	35.000.000
				Monto Total EN GUARANÍES IVA INCLUIDO	**290.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 290.000.000 (Guaraníes Doscientos Noventa Millones).**

LA CONSULTORA se compromete a desarrollar los módulos de acuerdo al alcanse de los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a **LA CONSULTORA** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el **31 de Diciembre del 2015.-**

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- Seguro de responsabilidad civil profesional **10% del monto total del Contrato, por el plazo del contrato.-**
- Seguro de Anticipo Financiero sobre el **100% del Monto total a percibirse en tal concepto.**

LA CONSULTORA, está obligado a mantener vigentes las pólizas de Seguro por todo el tiempo que dure el Contrato.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

- **Anticipo:** Será abonado el **30 % (Treinta por ciento) del monto total adjudicado** a la firma en carácter de Anticipo Financiero, a solicitud de la misma y pagadero por la contratante dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud, suma que será devuelta a la Contratante proporcionalmente conforme el avance del desarrollo de los módulos entregados.

- **Pagos Posteriores:** Se realizarán por medio de la presentación de informes de avance y terminación de módulos en etapa de implementación certificados por la Dirección de Informática.

Estos requerimientos son independientes y complementarios a las Especificaciones técnicas descritas en la **SECCIÓN 5 TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE o de LA CONSULTORA.-**

CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a **LA CONTRATANTE** a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial, con la expresa obligación de señalar la causa de rescisión del contrato.-

✓ Por incumplimiento de **LA CONSULTORA** de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste contrato y demás documentos que la integran.-

✓ Si se demostrara la colusión o fraude.-

Si **LA CONTRATANTE** decidiera rescindir el contrato por culpa de, notificará dicha determinación a la misma y la notificación surtirá efecto de inmediato.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

LA CONSULTORA podrá rescindir el contrato por responsabilidad de **LA CONTRATANTE**, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que **LA CONTRATANTE** deba efectuar **LA CONSULTORA** derivado de éste contrato.-

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

Si **LA CONSULTORA** decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá inmediatamente notificar a **LA CONTRATANTE,** cuya pronunciación deberá darse en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días calendario desde que se dio por notificado de la decisión tomada por **LA CONSULTORA.-**

Si dentro del plazo establecido en el párrafo anterior **LA CONTRATANTE,** abonare lo adeudado, se dará por rechazado automáticamente la rescisión, en consecuencia el presente contrato continuara vigente.-

De ser aceptada la rescisión del contrato ésta surtirá efecto inmediato.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.-

LA CONSULTORA deberá entregar todo aviso, solicitud o comunicación en la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha asignados en el encabezamiento de este contrato, recibiendo ambas partes un original del mismo.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 07 **días del mes de Octubre del 2014.-**

ROBERTO MARÍA BURGOS ORTÍZ.-	Lic. Justo P. Cárdenas
C.I Nº: 2.425.642	**Lic. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES**
PORLA CONSULTORA.	*PRESIDENTE DEL INDERT.-*
	POR EL CONTRATANTE.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay